

Trámite : 028-2025568696

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0017-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

Tocache, 30 de enero de 2025

VISTO:

El **INFORME N°100-2025-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA** de fecha 30 de enero del 2025, La **OPINION LEGAL N°09-2025- GRSM-GTAH-T/MRAHT/AL**, de fecha 30 de enero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su **Art. 188** que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley N° 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley N° 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley N° 27867** y su **Modificación Ley N° 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional N.º 020-2015-GRSM/CR**.

Mediante Acta N° 001-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS – LP 001-2024 – I CONVOCATORIA con fecha 27/06/2024, se otorga la BUENA PRO al CONSORCIO EDUCATIVO IPLW TOCACHE para la ejecución del Proyecto con CUI 2553181, por un monto de ejecución de S/.16'349,555.64 (Exonerado del IGV), con 450 días calendarios de plazo para ejecución de obra.

Mediante Acta N° 001-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS – CP 002-2024 – I CONVOCATORIA con fecha 05/07/2024, se reúne el COMITÉ DE SELECCIÓN para la Apertura Electrónica, Admisión, Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas para la Consultoría de Supervisión de Obra del PI con CUI 2553181, monto de consultoría S/. 937,102.00 sin IGV y se otorga la buena pro

Con fecha 11 de Julio de 2024, se suscribe el **Contrato de Ejecución N°002-2024-GRSM-GTAH-T-MRAHT**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel Primario de la I.E José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza -Provincia de Tocache - Departamento de San Martín", entre la Entidad y el CONSORCIO EDUCATIVO IPLW TOCACHE, por un monto de S/ 16'349,555.64 (sin IGV) (Dieciséis Millones Trecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 64/100 Soles) con un plazo de ejecución contractual de obra de 450 días calendario.

Con fecha 22 de Julio de 2024, se celebró el **Contrato de Servicio de Consultoría N°002-2024-GRSM-GTAH-T-MRAHT** por la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel Primario de la I.E José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín", entre la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR BARRENECHEA por un monto de S/. 937,102.00 Soles sin IGV

Trámite : 028-2025568696

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0017-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

(Novecientos Treinta y Siete Mil Ciento dos con 00/100 soles) con un plazo de ejecución contractual de 480 días calendarios.

Con fecha 05 de agosto del 2024, se realiza el Acta de Entrega de Terreno a la Empresa Contratista para la ejecución de la obra.

Con fecha 06 de agosto del 2024, se da inicio del plazo de ejecución de Obra acorde con lo establecido en el RLCE.

Con fecha 21 de agosto del 2024, el residente de obra, realiza la anotación en cuaderno de obra mediante asiento N°24 consultas referentes al replanteo de niveles de las edificaciones.

Con fecha 22 de agosto del 2024, el supervisor de obra, realiza la anotación en cuaderno de obra mediante asiento N°28 el cual menciona que las consultas formuladas por el Residente de obra mediante asiento N°24, serán elevadas a la Entidad.

Con fecha 22 de agosto del 2024, la Supervisión de Obra, mediante CARTA N°15-2024-CONS.SUP.BARRENECHEA/RC, remite Consultas de Obra para su Absolución del replanteo en edificaciones, a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache

Con fecha 23 de agosto del 2024, la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache mediante Carta Múltiple N°055-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, remite al proyectista, consulta formulada por el residente de obra referente al replanteo en las edificaciones

Con fecha 31 de agosto del 2024, el proyectista Consorcio Selva mediante Carta Múltiple N°02-2024-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, remite a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, respuesta a consulta formulada por el residente referente al replanteo en las edificaciones.

Con fecha 06 de setiembre del 2024, la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, mediante Carta Múltiple N°061-2024-GTAH-T-MRAH-T/G, comunica absolución de consulta sobre niveles de terreno, al CONSORICO EDUCATIVO IPLW TOCACHE y al CONSORCIO SUPERVISOR BARRENECHEA.

Con fecha 16 de setiembre del 2024, el Residente de Obra, mediante asiento N°61 del cuaderno de obra digital, anota la necesidad de ejecutar una prestación de adicional de obra en sobre replanteo de niveles en concordancia a la absolución de consulta del proyectista y la Entidad.

Con fecha 20 de setiembre del 2024, la Supervisión de Obra, mediante CARTA N°23-2024-CONS.SUP.BARRENECHEA/RC, ratifica la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra sobre replanteo de niveles en las edificaciones, a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache.

Con fecha 28 de setiembre del 2024, el representante común del Consorcio Educativo IPLW Tocache, mediante CARTA N°016-2024-JCAS-RLC-CEIPLWT, remite Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, a la Supervisión de Obra.

Trámite : 028-2025568696

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0017-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G



Con fecha 03 de octubre de 2024, la Supervisión de Obra, mediante CARTA N°28-2024-CONS.SUP.BARRENECHEA/RC, remite Observación al Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, al Contratista Consorcio Educativo IPLW Tocache.



Con fecha 24 de octubre del 2024, el representante común del Consorcio Educativo IPLW Tocache, mediante CARTA N°022-2024-JCAS-RLC-CEIPLWT, remite Levantamiento de Observaciones del Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, a la Supervisión de Obra.

Con fecha 02 de noviembre de 2024, la Supervisión de Obra, mediante CARTA N°39-2024-CONS.SUP.BARRENECHEA/RC, remite Observación al Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, al Contratista Consorcio Educativo IPLW Tocache



Con fecha 15 de noviembre del 2024, el representante común del Consorcio Educativo IPLW Tocache, mediante CARTA N°032-2024-JCAS-RLC-CEIPLWT, remite Levantamiento de Observaciones del Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, a la Supervisión de Obra.



Con fecha 22 de noviembre de 2024, la Supervisión de Obra, mediante CARTA N°50-2024-CONS.SUP.BARRENECHEA/RC, remite Observación al Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, al Contratista Consorcio Educativo IPLW Tocache

Con fecha 26 de noviembre del 2024, el representante común del Consorcio Educativo IPLW Tocache, mediante CARTA N°033-2024-JCAS-RLC-CEIPLWT, remite Levantamiento de Observaciones del Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, a la Supervisión de Obra.



Con fecha 29 de noviembre de 2024, la Supervisión de Obra, mediante CARTA N°57-2024-CONS.SUP.BARRENECHEA/RC, remite Observación al Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, al Contratista Consorcio Educativo IPLW Tocache

Con fecha 11 de diciembre del 2024, el representante común del Consorcio Educativo IPLW Tocache, mediante CARTA N°039-2024-JCAS-RLC-CEIPLWT, remite Levantamiento de Observaciones del Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, a la Supervisión de Obra.

Con fecha 13 de diciembre de 2024, la Supervisión de Obra, mediante CARTA N°66-2024-CONS.SUP.BARRENECHEA/RC, remite Conformidad al Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, a la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache.

Trámite : 028-2025568696

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0017-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G



Con fecha 13 de diciembre del 2024, Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache mediante Memorando N°2169-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, remite al Jefe de Oficina II- Área de Infraestructura, Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01.



Con fecha 24 de enero del 2025, el Jefe de Oficina II- Área de infraestructura, mediante carta N°017-2025GRSM-GTAH-T-MRAH-T/INFRA, remite al administrador de contrato, Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01

Con fecha 30 de enero del 2025, mediante NOTA INFORMATIVA N°44-2025-GRSM-GTAH-T/MRAHT-PYPPTO, el Jefe d Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal Para Aprobación de Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01a área de infraestructura



Con fecha 30 de enero del 2025, mediante INFORME N°0024-2025-JRM/AC, el Administrador de Contrato solicita Aprobación Mediante Acto Resolutivo del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01al Jefe de Infraestructura. Mediante el Informe N° INFORME N°100-2025-GRSM-GTAH-T/MRAHT-INFRA de fecha 30 de enero del 2025, se concluye Se solicita la Aprobación Mediante Acto Resolutivo el Adicional de Obra N°01 y Deductivo de Obra N°01 por el monto de S/ **220,940.67 soles**, La justificación de la necesidad de ejecutar adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01, es por DEFICIENCIA EN EL EXPEDIENTE TECNICO, porque la información no es coherente o técnicamente la correcta para determinar el alcance de las prestaciones que se debe ejecutar, esto en concordancia con la OPINION N°069-2021/DTN. el cual es indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista en la obra principal. De acuerdo al RLCE, Artículo 205 PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%), se ha cumplido todos los procedimientos y dentro de los plazos previstos. En cuanto al porcentaje de incidencia, el presente adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01 es de 1.35% El contratista ha cumplido con presentar toda la documentación sustentaría en el Expediente adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01. Respecto a la solución técnica propuesta, el consultor ha manifestado acondicionar a la topografía actual de la infraestructura existente y proyectada.



Mediante la OPINION LEGAL N°09-2025- GRSM-GTAH-T/MRAHT/AL, de fecha 30 de enero de 2025, se concluye que, Se encuentra justificada la necesidad del Adicional de Obra N°01 y el Deductivo Vinculante N°01 debido a deficiencias en el expediente técnico original. Se ha cumplido con los procedimientos establecidos en el RLCE, incluyendo la conformidad de la supervisión de obra y la certificación presupuestal. El impacto presupuestal del adicional y deductivo vinculante es del 1.35%, por lo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa. La supervisión de obra ha otorgado su conformidad, y el ajuste propuesto se encuentra alineado con la normativa vigente.

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su **Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad**. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites

Trámite : 028-2025568696

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0017-2025-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G

de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0019-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 por el monto de S/. 220,940.67 (Doscientos veinte mil novecientos cuarenta con 67/100 soles) de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel Primario de la I.E. José Gálvez Barrenechea - Uchiza, Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín" CON CUI 2553181.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO IPLWTOCACHE, a su domicilio legal en JR. 9 Octubre N°106- A1-CENTRO PAUCARBAMBA- AMARILIS – DISTRITO DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO y/o correo cseducaiplwtocache@gmail.com, inpaccsr@outlook.es, leanworksac@gmail.com, para su conocimiento y fines pertinentes .

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al CONSORCIO SUPERVISOR BARRENECHEA ING. JULIO CESAR DIAZ HUAMAN a su domicilio legal en JR. MICAELA BASTIDAS N° 402- TARAPOTO/ JR. REYES GUERRA 752- MOYOBAMBA, y/o correos ingenierojuliodiaz@gmail.com, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Jefe de Oficina II - Área de Infraestructura, para sus conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas
GERENTE